

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019.

Expediente de Contratación Menor

Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras
Valor estimado inferiores a 15.000,00 € suministros y servicios
(no incluye I.V.A.)

Referencia: P.O.40.23

Contrato de: “ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES A LA
NORMATIVA VIGENTE DE PARQUES INFANTILES DEL PUERTO DE EIVISSA”

Valor Estimado: 35.331,00 € sin IVA

Presupuesto de Licitación: 42.750,50 € con IVA

Anualidades: 1. 2023 35.331,00 €

CPV: 45212140-9 - Instalación de recreo
45112723-9 - Trabajos de paisajismo en parques infantiles
37535200-9 Equipamiento para terrenos de juego
37535210-2 Columpios para parques infantiles
37535220-5 Aparatos para trepar para parques infantiles;
37535240-1 Toboganes para parques infantiles
37535250-4 Balancines para parques infantiles

Fecha:

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:	<ul style="list-style-type: none">• OBJETO: Adecuación de las instalaciones a la normativa vigente de parques infantiles del Puerto de Eivissa.• JUSTIFICACIÓN: Actualmente los parques infantiles del Puerto de Eivissa, en el Muelle de Ribera y en el Paseo de Botafoc, presentan unos incumplimientos respecto a la normativa de seguridad que deben ser subsanados. <p>Es por ello, que se considera necesario la adecuación de las áreas de juego infantiles para no poner en peligro a los niños.</p> <p>Además, por encontrarnos en fechas próximas a la temporada alta, esta necesidad se considera de urgencia.</p> <p>Así pues, la necesidad de actuar de manera inmediata es la que justifica la ausencia de los trámites formales y ordinarios que exige cualquier expediente de contratación, pero que exigen un</p>
---	---



	plazo para la adecuación objeto del contrato no superior a un mes desde la fecha de adjudicación.
2. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:	Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
3. Justificación artículo 118 LCSP	Debido a la urgencia de la actuación, el importe, la escasa entidad técnica y la no recurrencia de los trabajos a ejecutar se decide la tramitación a través de procedimiento Menor. En ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Se elige, para favorecer la transparencia y concurrencia de las empresas, el procedimiento Menor Público para garantizar la igualdad de oportunidades.
4. Designación del Responsable/ Director Facultativo del Contrato:	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a: D. Íñigo Cánovas Losada, Responsable de Conservación de Eivissa y la Savina.
5. Insuficiencia de medios	Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación y Justificación artículo 118 LCSP:

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS,**

Firma digitalmente
Víctor Darder Gallardo

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GASTO

Firma digitalmente
Antonio Ginard López

**EL JEFE DE ÁREA DE
PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS,**

Firma digitalmente
Antoni Ginard López

De la existencia de crédito. Expediente incluido en la 2ª Programación de Inversiones de 2023 suscrita en fecha 31/05/2023

U.O. Económico-Financiero

Firma digitalmente
Miguel Rigo Salvá

Aprobación del gasto y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en Obras) del Contrato:



Órgano de Contratación

El Director

Firma digitalmente

Jorge Nasarre López

